INSTITUTO
DE LA JUVENTUD
GOBIERNO DE CHIAPAS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS
INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE CHIAPAS

JUSTIFICACIÓN DE LA NO APLICATORIEDAD

CONSIDERANDO

PRIMERO. Lo establecido en el acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia. Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la plataforma Nacional de Trasparencia.

SEGUNDO. Que los criterios para las obligaciones comunes de transparencia comunes. Así como el catálogo de la información que todos los sujetos obligados deben de poner a disposición de las personas en sus portales de internet y en la Plataforma Nacional, esta detallado en el Título Quinto, Capitulo II, de la Ley General, en su artículo 74, fracciones I a la XLIII. En la cual se detallan los criterios sustantivos y adjetivos que por cada rubro de información determinan los datos y características y forma de organización que se publicarán y se actualizarán en dichos portales de internet y en la Plataforma Nacional, los sujetos obligados determinados en los artículos 47 Y 49 de la Citada Ley de Transparencia.

TERCERO. Que para dar debido cumplimiento a lo establecido en la fracción XXV. que a la letra dice: "El resultado de la dictaminarían de los estados financieros.".

En este sentido y para estar en condiciones a la captura de dicha información por el Órgano Administrativo responsable; siendo esta Área de Recursos Humanos y Financieros y Contabilidad, dependiente de la Delegación Administrativa, de este Instituto, como sujeto obligado dependiente de esta Organismo.

Extiende la presente: **JUSTIFICACIÓN ACLARATORIA**, quedando de manifiesto que este Instituto de la Juventud del Estado de Chiapas, como sujeto obligado por ser un Órgano Desconcentrado no está Obligado a Dictaminar sus Estados Financieros conforme lo señala el artículo 32 del Código Fiscal de la Federación, sirva la presente justificación para soportar los campos correspondientes en los apartados que para tales efectos se requiera.----------

----------**Rubrica** ----------

Por lo antes expuesto fundado y motivado.

C.P. JESÚS RENÉ PRATS MAYORGA

DELEGADO ADMINISTRATIVO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

INSTITUTO DE LA JUVENTUD
DEL ESTADO DE CHIAPAS

Instituto de la Juventud del Estado de Chiapas
Instalados Provisionalmente Domo del ISSTECH (Consulta Externa)
Blvd. Fidel Velázquez Esq. Libramiento Norte S/No.
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
Correo: ijech@injuve.chiapas.gob.mx
TEL. : (961) 22 3 42 03